



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN"

"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



INSTITUTO PROVINCIAL DE  
REGULACIÓN DE APUESTAS

VISTO el Expediente N.º US-EE -2042-2023 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto tramita la renovación del convenio N.º 2164/23, el cuál corresponde al mantenimiento de las plataformas GEN FINANCIERO, GEN RECURSOS HUMANOS y GEN EXPEDIENTE, utilizadas en este Instituto.

Que mediante Nota Interna N.º 2959/2025 el Director de Gestión y Administración informa el vencimiento del Convenio 2164/2023.

Que mediante Nota Interna N.º 2990/2025, el Director General recomienda la renovación de la contratación, conforme a lo establecido en los artículos N.º 1 y N.º 2 del convenio antes mencionado.

Que mediante Nota Interna N.º 4275/2025, el Secretario Administrativo a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas autoriza a dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 32º de la Ley Provincial N.º 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de la contratación que se utilizará para adquirir los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N.º 1015, en su artículo 18º, inciso c), el Decreto Reglamentario Provincial N.º 674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución C.G.P. N.º 64/21 y su modificatoria N.º 43/22.

Que la Dirección de Gestión y Administración emitió Nota de Pedido N.º 33/25.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N.º 88, en su artículo 9º, el Decreto Provincial Reglamentario N.º 2845/93, el Decreto Provincial N.º 3188/23 y el Decreto Provincial N.º 2608/25.

Por ello,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS**

RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Establecer la necesidad para la renovación del convenio N.º 2164/23, el cuál corresponde al mantenimiento de las plataformas GEN FINANCIERO, GEN RECURSOS HUMANOS y GEN EXPEDIENTE, utilizado en este Instituto, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar el llamado para contratar en forma directa la adquisición indicada en virtud de lo establecido en el artículo 32º de la Ley Provincial N.º 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de la contratación que se utilizará para adquirir los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N.º 1015, en su artículo 18º, inciso c), el Decreto Reglamentario Provincial N.º 674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución C.G.P. N.º 64/21 y su modificatoria N.º 43/22, por las razones expuestas en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.-** Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N° 3.4.6 – De informática y sistemas computarizados, del ejercicio económico financiero vigente.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar a la Dirección de Administración de este Instituto.

**ARTÍCULO 5º.-** Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN N°**

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

